

1.132

N° _____

TEMUCO, 20 ABR 2006

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios, suscrito mediante Escritura Pública de fecha 18 de Abril de 2006, ante el Notario Público Interino de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Constructora Amco Limitada.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito mediante Escritura Pública de fecha 18 de Abril de 2006, ante el Notario Público Interino de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA AMCO LIMITADA, mediante la cual esta última efectuará la "Concesión de Barrido de Calle y Aseo de Vías Públicas de la Ciudad de Temuco.

2.- El precio mensual del servicio es la suma de 1.295,9110 Unidades de Fomento mensuales por concepto de 6.000 km. lineales de barrido de calles, del mismo modo, por aumento de la partida por concepto de lavado de calles y veredas en el perímetro de la zona centro de la ciudad correspondiente a 10.000 (Diez mil) m², se pagará la suma de 86,87 Unidades de Fomento Mensuales, precio que se pagará por mes vencido, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, cuya factura deberá estar previamente visada por la Dirección de Aseo y Ornato.

3.- El plazo del presente Contrato tendrá una vigencia de 5 años, prorrogables anualmente por periodos de un año y con un máximo de 4 años. A contar del 1 de Abril del 2006, fecha desde la cual se computara el plazo de duración antes señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSVIJHP/chl.

- C.C. Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Aseo y Ornato (2)
 - Ingeniería y Constructora Amco Limitada
 - Oficina de Partes
- (Decreto Contrato Amco)

DIRECCION DE ASEO Y ORNATO	
SECRETARIA	
486	
Fecha Ingreso	27 ABR. 2006
Pase a Sr.	SECRETARIA
Trámite	Udelrio Capota
	CONTRATO -





CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA AMCO LTDA.

En Temuco, a 18 de abril de 2006, comparecen por una parte, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (s) don PABLO SÁNCHEZ DIAZ, Chileno, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° 4.834.577-8, ambos en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco, en adelante la "Municipalidad" y por la otra, la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA AMCO LTDA., representada por doña PAULINA ISOLDA GALINDO HARBOE, casada, Empresaria, Cédula Nacional de Identidad N° 7.324.354-8, con domicilio en calle La Vertiente N° 488 de la ciudad de Temuco y don ALFREDO MANDEL ELLWANGER, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad N° 6.731.382-8, con domicilio calle Barco de Avila N° 381 de la ciudad de Temuco, en adelante, el "Concesionario", exponen lo siguiente :

PRIMERA

El Decreto Alcaldicio N° 348 de fecha 8 de febrero de 2006, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 08-2006: "Concesión Servicio Barrido de Calles y Aseo Vías Públicas de la Ciudad de Temuco".

SEGUNDA

El Acta de Apertura de la Propuesta Pública N° 08- 2006, de fecha 27 de febrero de 2006.

TERCERA

El Acta de Proposición de Adjudicación de fecha 15 de marzo de 2006, suscrita por la Comisión Evaluadora designada para el efecto.

CUARTA

El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2006, que autoriza la suscripción del presente contrato, para la "Concesión Servicio Barrido de Calles y Aseo Vías Públicas de la Ciudad de Temuco", dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letras i) y j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°

18.695



QUINTA

El Decreto Alcaldicio N° 847 de 23 de marzo de 2006, que adjudica la Propuesta Pública N° 08-2006, "Concesión Servicio Barrido de Calles y Aseo Vías Públicas de la Ciudad de Temuco", a la Empresa Ingeniería y Constructora AMCO LTDA.

SEXTA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (s) don Pablo Sánchez Díaz, encarga a la Empresa Ingeniería y Constructora AMCO LTDA la "Concesión del Servicio de Barrido y Aseo de Vías Públicas de la ciudad de Temuco", por quien aceptan sus representantes, doña Paulina Isolda Galindo Harboe y don Alfredo Mandel Ellwanger, y se obligan a ejecutar dicho servicio.

SÉPTIMA

Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán dando cumplimiento estricto a las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 08-2006.

OCTAVA

El presente contrato tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, prorrogable anualmente, por periodos de un año y con un máximo de cuatro años. Se deja expresa constancia que el Concesionario se encuentra realizando los trabajos encomendados desde el día 01 de abril de 2006, fecha desde la cual se computará el plazo de duración antes señalado.

NOVENA

El precio que se pagará por el servicio prestado será la suma de 1.295,9110 UF mensuales, por concepto de 6.000 Km. lineales de barrido de calles.

Del mismo modo, por aumento de la partida por concepto de lavado de calles y veredas en el perímetro de la zona centro de la ciudad correspondiente a 10.000 (diez mil) m², se pagará la suma de 86,87 UF mensuales.

El aumento de partida antes señalado, se encuentra expresamente autorizado en el artículo 12 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta N° 08-2006.

DÉCIMA

La Municipalidad efectuará los pagos correspondientes al presente contrato a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de la factura por parte del Concesionario, debidamente visada por la Dirección de Aseo y Ornato, debiendo adjuntarle a ésta un Informe Mensual de las actividades realizadas.

DÉCIMA PRIMERA

El incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones que comprenden la realización del servicio contratado, dará derecho a la Municipalidad para poner término al Contrato administrativamente y sin forma de juicio, pagándosele la suma correspondiente sólo a los días efectivamente trabajados.

DÉCIMA SEGUNDA

El concesionario no podrá ceder o transferir a terceros, a cualquier título, el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA

El concesionario hace entrega de la Boleta de Garantía N° 0036120 del Banco Del Desarrollo, tomada a favor de la Municipalidad con fecha 11 de abril de 2006, por un monto de 2.765,56 UF, con vencimiento al 31 de marzo de 2007 con el fin de asegurar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que le impone el correspondiente Contrato de Concesión. Esta boleta deberá renovarse con treinta días de anticipación, a su vencimiento, por el mismo periodo, debiendo mantenerse siempre vigente, durante todo el tiempo que dure el presente Contrato, y hasta los 60 días siguientes a su término. El no otorgamiento de la señalada Boleta de Garantía por parte del Concesionario se considerara como un incumplimiento grave a las obligaciones que le impone el Contrato, y dará derecho a la Municipalidad para ponerle término de inmediato.

DÉCIMA CUARTA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA QUINTA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Concesionario.

DÉCIMA SEXTA

La personería de don Pablo Sánchez Díaz, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 13 de Abril de 2006.

DÉCIMA SÉPTIMA

La personería de doña PAULINA ISOLDA GALINDO HARBOE, y don ALFREDO MANDEL ELLWANGER para actuar en representación de la Empresa Ingeniería y Constructora Amco Ltda., consta de Escritura Pública de constitución de sociedad, de fecha 30 de agosto de 2004, suscrita ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo.



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

Paulina Galindo Harboe
PAULINA GALINDO HARBOE
CONSTRUCTORA AMCO LTDA.

Alfredo Mandel Ellwanger
ALFREDO MANDEL ELLWANGER
CONSTRUCTORA AMCO LTDA.

SNB/MRA/mad.

FIRMANARON ante mí, al anverso, únicamente, don ALFREDO ARTURO MANDEL ELLWANGER, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.731.382-8 y doña PAULINA ISOLDA GALINDO HARBOE, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.324.354-8 en representación de INGENIERIA Y CONSTRUCTORA AMCO LIMITADA, Rut: 76.193.150-4, según se ha acreditado.- TEMUCO, 20 de Abril de 2006.-/ray

[Handwritten signature and scribbles]

DÉCIMA CUARTA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, Chile, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

DÉCIMA QUINTA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Concesionario.

DÉCIMA SEXTA

La persona de don Pablo Sánchez Díaz, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldía Nº 129 de fecha 13 de Abril de 2006.

DÉCIMA SÉPTIMA

La persona de doña PAULINA ISOLDA GALINDO HARBOE y don ALFREDO MANDEL ELLWANGER para actuar en representación de la Empresa Ingenua y Constructora Amco Ltda., consta de Escritura Pública de constitución de sociedad, de fecha 30 de agosto de 2004, suscrita ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Oyarzo.



ALFREDO MANDEL ELLWANGER
CONSTRUCTORA AMCO LTDA.

PAULINA GALINDO HARBOE
CONSTRUCTORA AMCO LTDA.

SNBIMARVAB